

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 723 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 3 1 0CT. 2017

## VISTO:

El Oficio N° 2435-2107-GRA/GR-GGR-DRA-OPP-DR, sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del PLANTAMONTE MACRO REGIONAL 2017, enviado por la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y;

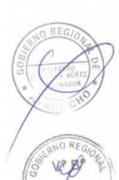
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29768, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización del País;

Que, en el Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Interregional Agraria de la Mancomunidad Regional de Los Andes, llevado a cabo en la ciudad de Cangallo – Ayacucho, el día 14 de agosto del presente año, se aprobó desarrollar la Campaña de Reforestación Mancomunal para el período 2017 – 2018, denominada PLANTAMONTE MACRO REGIONAL "LOS ANDES VERDE", con una meta por campaña de plantar 8'500,000 plantones, y una meta de 1'000,000 de plantones el día 10 de noviembre, con ocasión de celebrar la "Semana Forestal Nacional" en forma simultánea en todo el ámbito de la Mancomunidad Regional de Los Andes, el mismo que contará con la participación activa de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales inmersas en la actividad: Agricultura, Educación, Salud, Transportes, además de la Prefectura, Sub Prefectura, Gobiernos Locales, Programas Sociales, OPAs de los Ministerios y Universidades, entre otros;

Que, para tal efecto y según el acuerdo asumido, la Dirección Regional Agraria Ayacucho ha elaborado el respectivo PLAN DE TRABAJO DE REFORESTACION DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, a ejecutarse en las 11 provincias del departamento, con una meta total por campaña de 748,881 plantones, y una meta para el día 10 de noviembre de 106,150 plantones;







Que, mediante Oficio N° 2435-2107-GRA/GR-GGR-DRA-OPP-DR, la Dirección Regional Agraria solicita la aprobación de dicho Plan de Trabajo, el mismo que es menester aprobar;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Trabajo de Reforestación del Gobierno Regional Ayacucho en el marco de la Campaña de Reforestación Mancomunal para el período 2017 – 2018, denominada PLANTAMONTE MACRO REGIONAL "LOS ANDES VERDE", a ejecutarse en las 11 provincias del departamento de Ayacucho, con una meta por campaña de 748,881 plantones, y una meta para el día 10 de noviembre de 106,150 plantones, el mismo que adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la participación masiva de los trabajadores de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Direcciones Regionales Sectoriales de: Agricultura, Educación, Transportes, DIRCETUR; asimismo de los docentes y alumnos de las instituciones educativas del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTICULO TERCERO.- INVOCAR, la participación en la referida Campaña de Reforestación Macro Regional, de las autoridades siguientes: Prefecto Regional, Sub Prefectos Provinciales, Alcaldes Provinciales y Distritales, Sociedad Civil, Universidades Públicas y Privadas y, población en general, en esta importante actividad que tiene como objetivo mitigar el cambio climático, disminuir la erosión y los desastres naturales (huaycos, deslizamientos, inundaciones y otros) incrementando la cobertura forestal.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación esta disposición en la página webb de la Institución, así como difundir la presente actividad en los medios de prensa locales radiales, escritos, televisivos y otros.





WILFREDO OSECRIMA NÚNEZ